

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE SEGUIR ADELANTE EJECUCION. PROCESO NRO. 2019-491.

AGENCIAS EN DERECHO FOLIOS 94 A 96.	\$	1.000.000.00
INSCRIPCION MEDIDA FOLIO 49.	\$	36.400.00
VALOR ENVIO NOTIFICACION CORREO CERTIFICADO NOTIFICACION.FOLIOS 49 , 77,83.	\$	72.220.00
TOTAL	\$	1.108.620.00

SON: UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS.

MARZO 13-2020 .

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Secretaria





107

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL RAD. NO.:  
111001310300320180049100

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado -visible a folio 102-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

El Despacho acepta la renuncia presentada al cargo por la secuestre **Diana Margarita Buendía Rincón**; razón por la cual se dispone la designación de uno nuevo, quien aparece en acta anexa a este proveído, para que se sirva fungir como tal en la diligencia de secuestro que se llevará a cabo por el comisionado.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para que informe al Despacho qué trámite le impartió al **Despacho Comisorio N° 046** de fecha 18 de septiembre de 2019, retirado de la Secretaría el día 07 de noviembre del mismo año.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 40, hoy **15 OCT 2020**  
Secretaría